CONTRATO N° 1/2013

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.** de la Contratación Directa N° 04/2013 Ad referendum para el "Servicio de limpieza de edificio"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece, por una parte la **Facultad de Odontología UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su Decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.** , RUC N° 80004886-5 en adelante denominada el **Proveedor**, representada en éste acto por el Arq. Roben Escobar Urbieta, con C.I. N° 510.645, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: -

1.- Objeto y Financiamiento

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales Fondos Propios - F.F. 30; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución previa aprobación del Ministerio de Hacienda el Presupuesto Nación del Ejercicio Fiscal año 2013.----------

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c) y Art. 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y los Arts. 36°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. l) y ll), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., conforme a lo establecido en el Anexo 3 del llamado.----------

2.- Adjudicación

La Contratante procede a la adjudicación para el servicio de limpieza de edificio, por la **modalidad de contratos cerrados**, a través de un procedimiento de Contratación Directa, y conforme a la Resolución N° 1 del decano del 07 de enero de 2013.----------

3.- Documentos que integran el contrato.

1. Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato y tienen relación de acuerdo a la secuencia aquí señalada:

1.1. El Texto del presente Contrato.----------

1.2. La planilla de Ofertas con precios unitarios presentados por el Proveedor, y que hayan sido aprobados por la Contratante.----------

1.3. Las partes contratantes entienden y convienen en que los servicios contratados serán ejecutados de acuerdo a los documentos indicados en el apartado 1.2 de la presente Cláusula, las cuales forman parte integrante de este Contrato y quedan a él incorporados como si en él estuviesen transcriptos.----------

1.4. Resolución de adjudicación.----------

1.5. Notificación de la Adjudicación del Contrato.----------

1.6. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.----------

En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente Contrato o entre este y los Demás documentos que lo integran, se adoptará lo que señalare la Contratante.----------

4.- Conocimiento y aceptación de la cobertura

El **Contratista** hará la provisión solicitada por la Facultad de Odontología UNA sito en la casa de la calle Av. España casi Brasil en Asunción. ----------

La provisión de los servicios serán realizados conforme a lo establecido en el Anexo 3 del llamado.

5.- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.- (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 240-30 incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos treinta y dos.-(Gs 69.627.732).----------

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 246.933.-

6.- Procedimiento de contratación.- (art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2013 Ad referéndum, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1 de fecha 07 de enero de 2013.----------

7.- Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 22 de enero de 2013 hasta el 22 de enero del 2014.----
El pago correspondiente al mes de enero del año 2014 se encuentra sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del mismo.----------

8.- Precios y el importe total a pagar por los servicios.- Art. 37 c de la Ley 2051/03)
El monto total del contrato asciende a Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos treinta y dos.- (Gs 69.627.732.-), IVA incluido.----------

9.- Reajuste de precios.-

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

10.- Obligaciones laborales y de seguridad social
El Contratista se compromete a llevar a cabo (indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta Adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales optimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

11.- Programa de ejecución de los trabajos.- (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03)
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12.- Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
1.- El **Proveedor** presentará una Declaración Jurada de **Fiel Cumplimiento del Contrato** por el 10% del monto máximo total del Contrato, conforme al **anexo 6**.----------

2.- La vigencia de esta garantía será de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

3.- El valor de la póliza es de Gs 6.962.773.- (Guaraníes seis millones novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y tres).----------

13.- Multas.
Si el Proveedor no diere cumplimiento a las entregas del suministro en los plazos estipulados, será pasible de una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.----------

14.- Descripción de los servicios- (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03)

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	76111501-001	Servicio deLimpieza de Edificio	LMP S.R.L	Paraguay	Unidad	Evento	1	12	5.802.311	69.627.732
									Total Adjudicado	**69.627.732**

15.- Forma de Pago del Contrato.-
El pago se efectuará de la siguiente forma:
Contra entrega de los servicios según Factura Crédito, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la provisión de los servicios. ----------

16.- Responsabilidad del Contratista
Queda bajo entera responsabilidad del "**Contratista**", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.
El Contratista será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

17.- Rescisión del contrato por responsabilidad del Contratista
1. La Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato en los término establecidos en el Art. 59° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", así como en los siguientes casos:
   a) Si el Contratista por causas que le sean imputables no provea de los servicios solicitado después de haber recibido la Orden de Compra.----------
   b) Si el Contratista se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.-
   c) Si el **Contratista** transfiere total o parcialmente el Contrato, se asocia con otro, la subcontratación en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la Contratante.----------
   d) Si el **Contratista** contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Representante.----------
   e) En los casos previstos en el apartado 1 de esta Cláusula, la **Contratante** previo a la rescisión del Contrato intimará por escrito al **Contratista**, para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.----------
   f) Si la Contratante decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución al **Contratista**, quien deberá suspender la provisión de Insumos de librería e informática de inmediato.----------
   Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.----------

18.- Rescisión del contrato por causas imputables a la Contratante.
1. El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:
   a) Cuando respecto a los plazos estipulados, la administración incurra en falta de pago.--------
   b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.----------
   c) Por las demás causas establecidas en el art. 60° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

19.- Relaciones entre las partes
En las relaciones entre las partes, la **Contratante** estará representada por el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino y el **Contratista** por su Representante el Arq. Rubén Escobar Urbieta.----------

20.- Resolución de controversias
Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Las decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------
Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Facultad, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;----------

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable con forme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una clausula compromisoria.----------

21.- Lugar de las notificaciones

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.

22.- Resolución de controversias.

Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Las decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de Asunción si las partes no llegasen a un acuerdo.----------

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Facultad, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable con forme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una clausula compromisoria.----------

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del *Paraguay* en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

.....	.....
Arq. Ruben Escobar Urbieta	**Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino**
C.I N° 510.645	**Decano**
P/ Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	**Facultad de Odontología UNA.**